

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE CENTROCENTRO MEDIANTE LA PRESENTACION DE PROYECTOS

I.- MARCO JURIDICO Y COMPETENCIAL

El Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, delega en la titular del Área la competencia general de dirigir e impulsar las políticas municipales. Entre sus competencias específicas se encuentran las de promoción de las infraestructuras y el tejido cultural y desarrollar las relaciones ordinarias derivadas de la adscripción de las empresas públicas. Asimismo, entre las competencias de la Coordinación General de Cultura figura establecer los criterios para la gestión y uso de espacios municipales al servicio de la creación, promoción, producción y desarrollo de la cultura.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Madrid gestiona directamente el servicio público cultural que se presta en “CentroCentro” (en adelante “El Centro”) a través de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante “Madrid Destino”) por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2011.

Madrid Destino, como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Madrid, tiene entre sus principales fines, regulados en sus Estatutos, “la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid”. Además, y como poder adjudicador, está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación.

El presente proceso de selección respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo se regirá por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

En virtud de todo ello, Madrid Destino, en aplicación de la política cultural municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Cultura, Turismo y Deporte, partiendo de la necesaria coherencia entre los proyectos a seleccionar y las líneas estratégicas básicas de la precitada política cultural del Ayuntamiento, cierra el proceso de selección de los mismos para la Dirección Artística de CentroCentro, tras un procedimiento de concurrencia pública para la valoración de méritos de las candidaturas e idoneidad de los Proyectos específicos propuestos, que se regirá por los principios citados de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados

II.- MISION Y OBJETIVOS DEL CENTRO

La misión de CentroCentro, espacio integrado con la sede central del Ayuntamiento de Madrid, es ser un lugar de acogida y de estancia para todos los ciudadanos y visitantes de Madrid mediante una amplia y diversificada oferta de actividades culturales y de proyectos de colaboración y participación ciudadana. (En el Anexo I se describen los datos técnicos, organizativos y presupuestarios del Centro).

Como institución prestadora de un servicio público, su actuación se regirá por los siguientes principios:

- Garantizar el derecho de acceso a la cultura como bien común de interés general.
- Transparencia, legalidad, profesionalidad e imparcialidad en la gestión.
- Calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- Uso eficiente de los recursos puestos a su disposición.

Para la consecución de la misión asignada al Centro y en el marco del presente proceso de selección de candidaturas a la Dirección Artística del mismo, el Ayuntamiento de Madrid establece para el Centro los siguientes objetivos estratégicos:

1. Consolidación de las líneas programáticas esenciales del Centro: proyectos expositivos y actividades musicales, mediante los siguientes ejes principales de actuación:
 - a. Programación expositiva que fomente la presencia de comisarios y artistas de la ciudad con proyectos de calidad y enfoques innovadores.
 - b. Impulso y crecimiento de la actividad musical en el Auditorio conectándola con los criterios y temáticas que articulen la actividad expositiva.
 - c. Diseño y aplicación de un programa de residencias para creadores en colaboración con el Área de Cultura, Turismo y Deporte.
2. Diseño y aplicación de un Programa de Actividades Públicas que, integrando la programación de las actividades tradicionales, aporte un carácter innovador y diferencial al Centro y permita diversificar sus actividades con el objeto de conseguir una mayor identificación y reconocimiento de la ciudadanía con el mismo. El citado Programa deberá tener en consideración los criterios siguientes:
 - a. Programación de los espacios de próxima inauguración en la entrada del Centro para que, a modo de ágora, se abran a la creatividad ciudadana fomentando la presentación de iniciativas culturales, el desarrollo de talleres educativos y otros proyectos concurrentes con los objetivos definidos.
 - b. Priorizar los proyectos que favorezcan la convivencia de perfiles académicos y sectoriales (seminarios, jornadas, conferencias).
 - c. Convertir al Centro en un lugar idóneo para el conocimiento e interpretación de las ciudades del presente y de los debates contemporáneos sobre el futuro de las mismas.
 - d. Consolidar el atractivo y demanda de utilización de las infraestructuras del Centro con una distribución equilibrada entre la programación cultural, los usos institucionales por parte de los organismos municipales y los eventos con fines comerciales.
3. Creación de vínculos, programas y redes de cooperación con otros agentes culturales, sociales y educativos y con instituciones públicas y privadas de proyección local, nacional e internacional.
4. Diseño y aplicación de estrategias específicas de promoción, difusión y gestión de audiencias, particularmente las asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

5. Aplicación de criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad que garanticen la consecución de los resultados establecidos por el Ayuntamiento, mediante la obtención de recursos propios - venta de localidades, patrocinios y cualquier otro ingreso compatible con el marco legal existente- y la adecuada gestión de los presupuestos asignados.

III.- NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

Naturaleza

La persona autora del Proyecto seleccionado suscribirá con Madrid Destino un contrato mercantil de naturaleza artística, no existiendo vínculo laboral alguno ni potestad disciplinaria de ningún tipo entre las partes.

La retribución de la Dirección Artística se establecerá dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las normas del Ayuntamiento y con las prácticas habituales del sector para un equipamiento de características similares a CentroCentro. El importe de la retribución será de 65.000 euros anuales, importe al que se aplicarán los impuestos y las retenciones que correspondan.

En este sentido y sin afectar a su naturaleza mercantil, Madrid Destino asignará una cantidad para financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención que en el ejercicio de la labor de Dirección Artística fueran necesarios para el desarrollo del Proyecto, consistente en un máximo del quince por ciento (15%) anual de los honorarios que se perciban y que se abonará por Madrid Destino, previa aprobación y justificación de los mismos.

El presupuesto para el año 2020, destinado a programación y actividades, con el que contará la Dirección Artística será de 1.671.601 euros.

Madrid Destino, en el marco de sus dotaciones presupuestarias, aportará al Proyecto los medios personales y materiales necesarios para llevarse a cabo. Por otra parte, la Dirección Artística podrá contar personal propio de Madrid Destino, para funciones de apoyo técnico y administrativo; en ningún caso podrá considerarse esta disponibilidad como un indicio de laboralidad. El personal que, en su caso, sea contratado por la Dirección Artística o pertenezca a ella, dependerá única y exclusivamente de la misma.

La Dirección Artística no está integrada dentro del organigrama empresarial de Madrid Destino ni tiene en modo alguno facultades de representación de la misma, salvo la institucional, pero desarrollará su trabajo en colaboración dentro de las normas laborales y presupuestarias de Madrid Destino.

El contrato mercantil tendrá una duración de tres (3) años, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de seis (6) años.

El desempeño de la labor de Dirección será incompatible con el desarrollo de actividades privadas o de interés personal que puedan suponer un conflicto de intereses o que puedan perjudicar las obligaciones del cargo, aceptándose bajo estas condiciones, únicamente, que pueda no renunciar a aquellos compromisos previos a la firma del contrato que no afecten al desarrollo del Proyecto. En caso de duda la decisión corresponde a Madrid Destino.

En el caso de que la persona seleccionada sea director/a de escena, intérprete, dramaturgo/a, comisario o creador/a, podrá realizar y producir como máximo una obra o actividad propia por año natural en uno de los espacios del Centro. Esta actividad está incluida en la retribución pactada con Madrid Destino.

La Dirección de CentroCentro Cibeles desarrollará las funciones que le competen con objetividad y neutralidad, basándose únicamente en el interés del Centro público y del Proyecto artístico que representa teniendo presente que el edificio alberga la sede de Alcaldía en el corazón de la ciudad.

Sin menoscabo de su plena autonomía, la Dirección Artística respetará los intereses generales de acuerdo con las líneas estratégicas y contenidos conceptuales establecidos por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. En todo caso la Dirección Artística deberá respetar la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid.

La persona que ostente la Dirección de CentroCentro asumirá la máxima responsabilidad del Proyecto artístico así como el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en el denominado “Plan de Actuación” durante su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

Funciones

El proyecto global para el CentroCentro se establecerá a través de un Plan de Actuación y de los Planes Anuales de Actuación, donde se fijarán los objetivos artísticos en sentido amplio, así como el calendario previsto para su aplicación.

1. Plan de Actuación.

El Plan de Actuación se compone del proyecto artístico y de su correspondiente marco financiero, así como de las particularidades propias del compromiso que exige la Dirección del CentroCentro Cibeles.

El proyecto artístico es la formulación de la propuesta global de actuación del Centro, en todos sus ámbitos de actividad, para el periodo de vigencia del Plan de Actuación. Su contenido estará en consonancia con el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del Centro. El proyecto artístico planteado en el Plan de Actuación incluirá un calendario estimativo de sus objetivos estratégicos que permita valorar su viabilidad artística y económica

El marco financiero es la estimación de los recursos requeridos para la realización del proyecto artístico. En todo caso, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento.

El Plan de Actuación, cuya elaboración corresponderá a la persona seleccionada, se realizará con base en la propuesta artística para la Dirección del Centro. La aprobación del Plan de Actuación será competencia de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previo informe por parte de Madrid Destino de la viabilidad presupuestaria y la organización de los recursos humanos y materiales disponibles.

El periodo de vigencia del Plan de Actuación coincidirá con la duración del contrato de la persona titular de la Dirección del Centro.

2. Planes anuales de actuación y memoria de actividad.

Corresponderá a la persona titular de la Dirección del Centro elaborar el Plan anual de Actuación con antelación suficiente al comienzo de cada ejercicio.

El Plan deberá incorporar los objetivos artísticos anuales y el programa de acción, asegurando una adecuada ejecución del proyecto artístico contenido en el Plan de Actuación vigente.

Asimismo, será obligación de la persona titular de la Dirección del Centro elaborar la memoria de actividad de cada ejercicio en la que se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos

en el correspondiente plan anual de actuación y se propondrán, en su caso, nuevos objetivos o actuaciones.

Dentro del Plan de Actuación y de los Planes anuales de Actuación, corresponde a la Dirección Artística del Centro el desempeño de las siguientes funciones:

Artísticas.

- Diseñar y dirigir, en colaboración con el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte un proyecto cultural e institucional específico para CentroCentro consistente con los objetivos estratégicos indicados en el apartado II de este texto.
- Dirección y coordinación del equipo artístico del Centro.

Institucionales.

- La elaboración de planes anuales de actuación que, en el marco del Plan de Actuación vigente, definan los objetivos artísticos y la programación de actividades, así como las correspondientes memorias de actividad que den cuenta de su grado de cumplimiento.
- Informar y comunicar cuantas actuaciones puedan afectar a los límites materiales y presupuestarios del Centro.
- Proponer a la Dirección de Madrid Destino y al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte cuantas actuaciones y medidas considere necesarias para mejorar en la eficacia del Proyecto.
- La representación institucional de CentroCentro Cibeles
- Mantener y ampliar las relaciones con el tejido cultural y las instituciones culturales locales, nacionales e internacionales, promover la participación e implicación de la sociedad y garantizar la pluralidad, independencia y viabilidad del proyecto
- La colaboración y coordinación con los departamentos, programas, proyectos y actividades del Ayuntamiento de Madrid, ya sean desarrollados por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte o por la empresa municipal Madrid Destino.

IV PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Inicio:

El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos treinta días (30) naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Madrid Destino.

b) Presentación de Candidaturas: requisitos y plazos, documentación y requerimientos del Proyecto

Requisitos

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior, que en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España. En el caso de candidaturas extranjeras de países no hispanohablantes, será imprescindible el dominio del castellano.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Documentación

- Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación en formato digital a través del siguiente formulario online: <https://form.jotform.com/200193986258060>. Sin perjuicio de eso, se habilita para dudas, notificaciones aclaraciones etc la siguiente dirección de correo electrónico: **concursocentrocentrocibeles@madrid-destino.com**
- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil).
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo II.
- Currículum vitae pormenorizado, donde se acredite su formación, trayectoria y experiencia artística y/o de gestión en instituciones públicas o privadas, iniciativas y proyectos culturales en el ámbito de las artes escénicas y en los campos que atañen a la misión, objetivos y ejes de acción del centro.
- Proyecto de Dirección Artística, en los términos establecidos en el apartado siguiente.

Únicamente serán tenidas en cuenta las candidaturas recibidas en la forma y plazo indicados. En caso de ser seleccionada se solicitará a la candidatura la documentación relativa a su capacidad de obrar y los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones tanto fiscales como con la Seguridad Social.

Requerimiento básico del Proyecto

El Proyecto de Dirección Artística deberá plantearse para un horizonte temporal de tres (3) años y presentarse en archivo PDF no editable con una extensión máxima de veinte (20) páginas en castellano, tipo de letra Arial 12 o similar, a dos espacios, en DIN A4 y deberá reflejar el marco conceptual, misión, objetivos, acciones para el cumplimiento de los objetivos a desarrollar, líneas estratégicas que definan la propuesta y criterios de valoración previstos en la presente convocatoria.

c) Comisión de Valoración: composición, designación, remuneración, régimen de sesiones.

El proceso para la elección de la candidatura correrá a cargo de una Comisión de Valoración que, como órgano colegiado, tendrá la siguiente composición:

- Un (1) representante del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con voz y con voto que ejercerá las funciones de moderación.
- Cuatro (4) representantes de los sectores profesionales de reconocido prestigio relacionados con la actividad de centrocentro con voz y con voto.
- Un secretario, con voz, pero sin voto, perteneciente a Madrid Destino.

El órgano competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración es la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte que designará, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

La identidad y reseñas curriculares de los miembros de la Comisión de Valoración serán publicadas una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes al sector público tendrán derecho a percibir una compensación por los gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiera lugar en el desarrollo de su función, que no es retribuida.

Supletoriamente será aplicable a la Comisión de Valoración el régimen de funcionamiento de las normas establecidas en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de él.

d) Criterios de Valoración

Con carácter general, la Comisión de Valoración deberá ponderar el equilibrio entre la trayectoria y perfil profesional de la candidatura y la especificidad del Proyecto que se quiere desarrollar para el Centro.

Con carácter específico, los criterios que guiarán la valoración de las candidaturas por parte de la Comisión serán los siguientes:

1. Adecuación de la propuesta a la misión, y a los objetivos estratégicos definidos en el punto II.

2. Adecuación de la propuesta a las funciones definidas en el punto III.

3. Trayectoria y perfil profesional.

- Trayectoria acreditada en la gestión cultural (dirección y/o programación artística en instituciones públicas o privadas, festivales u otros proyectos culturales) y/o en el ámbito de la creación artística (composición musical, interpretación, dirección de escena u otros ámbitos de la creación). Se valorará la trayectoria profesional, el calado, proyección y prestigio nacional y/o internacional de la misma, y la idoneidad de las aptitudes y experiencia para el desarrollo del proyecto.
- Perfil profesional con capacidad de diálogo, de generación de consensos, de coordinación de equipos humanos, de interlocución con el tejido cultural y ciudadano, y de creación de sinergias y proyectos de cooperación con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas.

4. Interés cultural y calidad artística del proyecto

- Especificidad de la propuesta para CentroCentro, con un planteamiento artístico e institucional, desde su propio carácter singular, en consonancia con el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del centro.
- Coherencia del proyecto, reflejada en sus líneas estratégicas de acción y en las propuestas concretas para su ejecución y desarrollo.
- Calidad artística y técnica de los contenidos y actividades propuestas que habrán de estar en correlación con las funciones descritas en el punto III.
- Contribución a la preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural español.
- Fomento de la creación clásica y contemporánea española, en un razonable equilibrio entre creadores de prestigio y artistas noveles.
- Presencia de compañías y artistas internacionales en la programación e impulso de lazos de intercambio de conocimiento y coproducción entre aquellos y los creadores locales.
- Proyección nacional e internacional del proyecto, mediante el establecimiento de redes de cooperación con agentes culturales, instituciones y estructuras locales, nacionales e internacionales.
- Fomento de la investigación, la formación y divulgación en el ámbito de las artes escénicas y visuales, mediante talleres, conferencias, exposiciones, programas de residencias, laboratorios u otras líneas de trabajo análogas.
- Equilibrio en la programación entre las diversas disciplinas artísticas que integran las artes visuales y la cultura contemporánea, propiciando tanto la visión transversal de las mismas como su conexión con el resto de manifestaciones artísticas (como el cine, fotografía, arte de acción o arte sonoro, entre otras).

5. Interés sociocultural

- Incidencia del proyecto en el impulso y consolidación del tejido cultural de la ciudad de Madrid, y diseño de estrategias de cooperación con el sector profesional.
- Retorno social de la actividad: capacidad de generar una programación que favorezca la diversidad cultural, la igualdad de género, las relaciones intergeneracionales o la inclusión.

- Captación de nuevos públicos: desarrollo de estrategias y programas que contribuyan a la sensibilización de nuevos públicos.
- Desarrollo de programas y actividades para la infancia y la juventud.

e) Fases del Procedimiento de Selección

En los treinta (30) días siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el punto a), la Comisión de Valoración, previo análisis y evaluación de los méritos de los candidatos y, si lo considera necesario, celebración de entrevistas.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria si considera que no concurren solicitantes con méritos suficientes.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrará al candidato o candidata seleccionado, y comunicará su decisión al Consejo de Administración de Madrid Destino. El resultado del proceso de selección se hará público.

V. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información sobre la historia y características del Centro en la página web www.centrocentro.org

Hasta una semana antes de la finalización del plazo para presentar candidaturas se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico:

concursocentrocentrocibeles@madrid-destino.com

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas estará publicada junto a las Bases durante la última semana del plazo para presentar Proyectos. Las consultas sencillas y por escrito sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según sean recibidas.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada a la Comisión de Valoración en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el órgano convocante y para la Comisión de Valoración.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Madrid Destino se compromete a exigir por escrito a todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa nacional y europea vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de esta contratación, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) y su normativa de desarrollo que la complementa o sustituya.

Madrid Destino garantiza a los participantes en la convocatoria el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida con la convocatoria pública

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la convocatoria.

Legitimación: Convocatoria Pública.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a “concursocentrocentrocibeles” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

ANEXOS:

1. Descripción y datos organizativos del Centro.
2. Modelo de declaración de capacidad de obrar y ausencia de incompatibilidades.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN GENERAL Y DATOS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO

DESCRIPCIÓN GENERAL:

CentroCentro está ubicado en el Palacio de Cibeles, sede de la alcaldía de Madrid. Se trata de un edificio singular, construido en los inicios del siglo XX sobre un proyecto de los arquitectos Antonio Palacios y Joaquín Otamendi que ha sido objeto de reformas a partir de 2016. El Palacio de Cibeles es un edificio singular que reúne usos diferentes en un mismo contenedor: espacios administrativos, sede de la alcaldía, Salón de Plenos, Centro Cultural y otros usos, incluido el comercial, derivado de la gestión de espacios institucionales y empresas, mediante aplicación de tarifas oficiales.

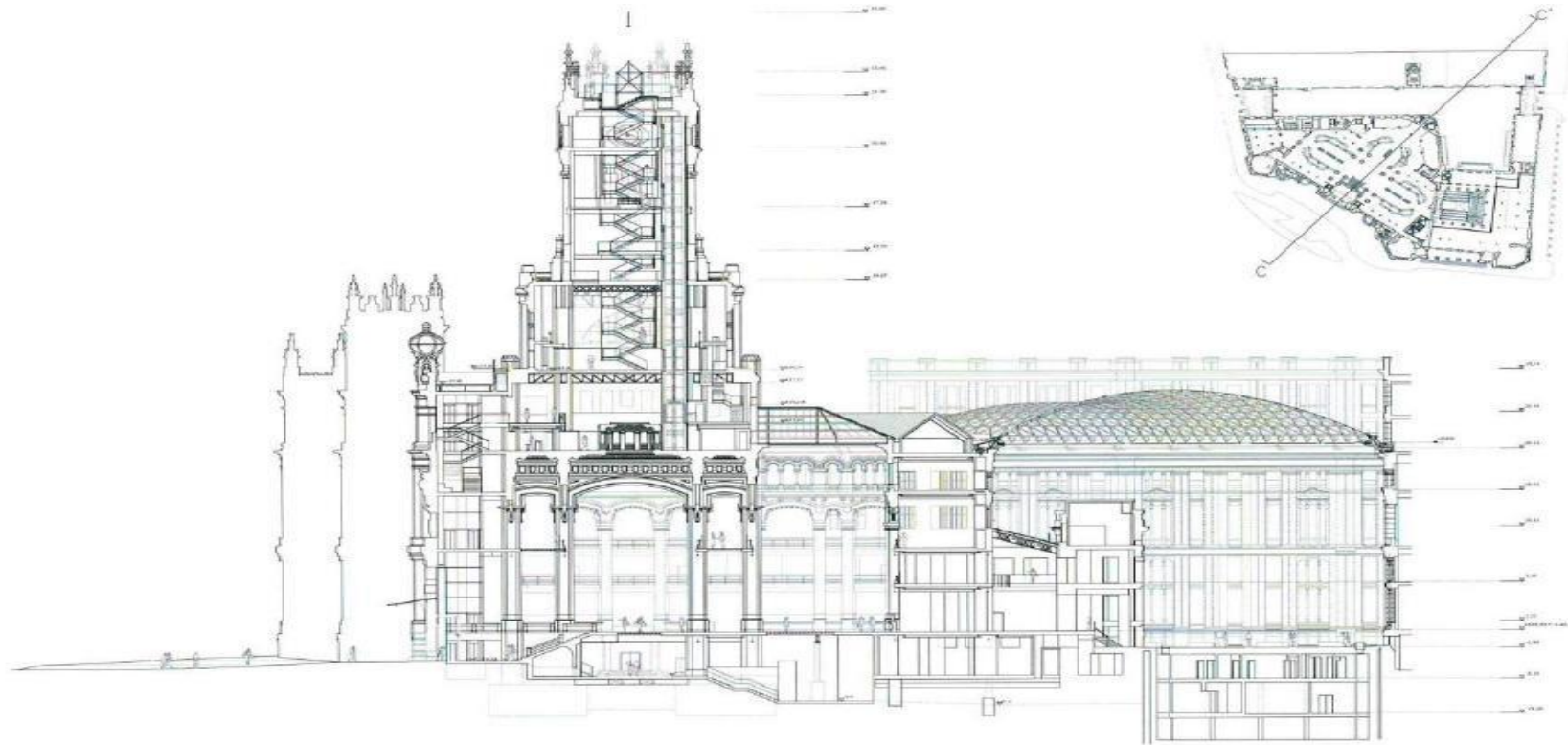
La superficie aproximada de CentroCentro Cibeles es de 29.000 metros cuadrados. Si se añaden los 2.400 metros cuadrados de la Galería de Cristal, además de las diferentes zonas de uso común, CentroCentro ocupa algo más del 50% del edificio cuya superficie es de 69.000 metros cuadrados aproximadamente.

Los espacios funcionales de CentroCentro son:

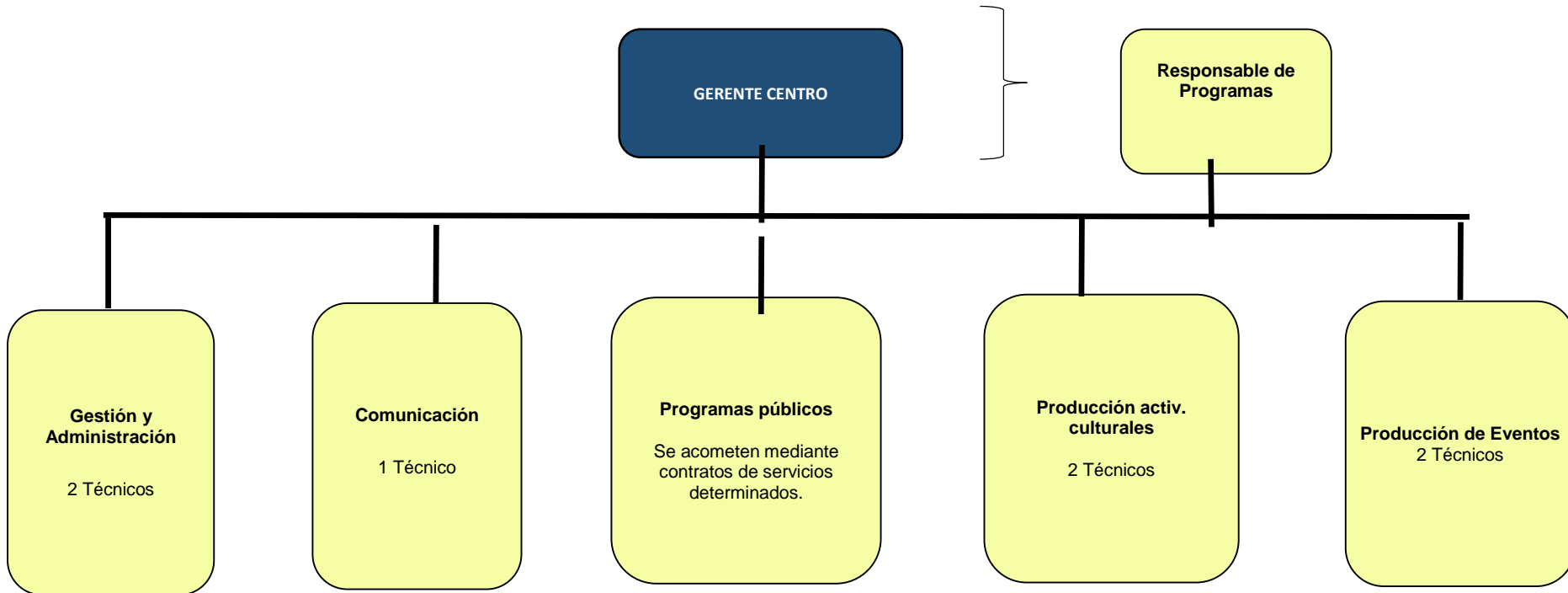
- Planta 5ª
 - Función expositiva. Espacio social.
 - Superficie expositiva: 580 metros cuadrados.
- Planta 4ª
 - Función expositiva.
 - Espacio principal de exposiciones: 1.230 metros cuadrados.
- Planta 3ª
 - Función expositiva.
 - Espacio expositivo principal: 850 metros cuadrados aproximadamente.
 - Espacio expositivo acristalado B: 250 metros cuadrados, aproximadamente.
 - Sala Javier Utray, espacio de lectura: 40 metros cuadrados aproximadamente.
- Patio de operaciones Planta 2ª
 - Espacio de acogida. Distribuidor general. Servicio al visitante. Función expositiva. Actividades de participación y emprendimiento asociadas al nuevo proyecto.
 - Superficie bruta: 1.400 metros cuadrados aproximadamente.
 - Servicios asociados: atención al visitante, zona de descanso, zona expositiva de acogida, punto de información cultural y turística, tienda, librería, cafetería.
- Planta 1ª
 - Función expositiva.
 - Espacio expositivo principal: 700 metros cuadrados.
 - Vestíbulo expositivo: 600 metros cuadrados.
- Auditorio Caja de Música
 - 262 localidades.
 - Escenario: 80 metros cuadrados aproximadamente.
 - Ciclos musicales, encuentros conferencias.
- Salas polivalentes (3) en la planta 1ª

- Sala Sigfrido Martín Begué (100 metros cuadrados de superficie y aforo de 90 personas).
- Sala Jorge Berlanga (superficie 120 metros cuadrados y aforo de 60 personas).
- Sala Carmen Santonja (superficie 80 metros cuadrados).

PLANO:



ORGANIGRAMA CENTROCENTRO 2019



-Total plantilla estructural: 9 efectivos

-Contratos obra o servicios determinados destinados a programas publicos: 1 contrato

-El servicio de información, atención y visitas guiadas está externalizado (contrato mercantil) y cuenta con seis efectivos durante todo el horario

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON MADRID DESTINO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña , con NIF en nombre propio, o en nombre de la empresa , a la que representa, con NIF , domicilio en , n° , C.P , municipio , provincia , n° de teléfono , n° de fax y correo electrónico

DECLARA:

Tener plena capacidad de obrar para suscribir el contrato correspondiente y que él /ella /la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no está(n) incurso(a) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que él /ella /la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

Fecha y firma del candidato.